



3040 / 17

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 19 JUN 2017

VISTO las facultades que le asisten al Directorio de **SBASE** para organizar, dirigir y administrar la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.472, se dispuso la regulación y reestructuración del servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio del SUBTE;

Que dicho marco normativo designó a Subterráneos de Buenos Aires (**SBASE**) como Autoridad de Aplicación de la ley, y dispuso que "tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio" (artículos 4° y 5°);

Que **SBASE** ha sido demandada junto al GCBA en un amparo en donde se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 5770 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se estableció: "i) Se debe garantizar el acceso de personas con movilidad reducida a todas las estaciones de la red de subterráneos."

Que la Sra. Juez interviniente dispuso imprimirle al proceso el carácter de juicio colectivo, en tanto involucra cuestiones comunes del colectivo que agrupa a personas con discapacidad motriz en relación a su accesibilidad a los espacios de uso del transporte público de subterráneos de la ciudad.

Que a raíz de ello se presentó la DEFENSORIA DEL PUEBLO peticionando se dicten una serie de medidas cautelares a los fines de que se haga efectiva la accesibilidad de las personas con discapacidad motriz.

Que con fecha 08 de mayo pasado se celebró una audiencia en la sede del juzgado a la que acudieron el Procurador General de la Ciudad, el Defensor del Pueblo, el Gerente General de **SBASE**, el Gerente de Asuntos Legales de **SBASE** y apoderado legal de Metrovías, en donde la Sra. Jueza interviniente instó a las partes

Mauro Gastón Alhuenas
Director
S.B.A.S.E.

3040 / 17



a solucionar por si mismas esta contienda, en forma previa a decidir la medida cautelar planteada en la causa.

Que el Tribunal actuante ordenó, con carácter de medida precauteladora, que SBASE presente un plan de corto y de largo plazo para atender las necesidades de las personas afectadas. Dicho plan debe ser presentado en la sede del juzgado el día 21 de junio de 2017.

Que a los fines de poder atender las cuestiones planteadas en el juicio y compatibilizar las posiciones de las partes, en miras al plan de trabajo que debe presentarse el 21 de junio próximo, representantes de SBASE concurren a dos reuniones que se llevaron a cabo en la sede de la DEFENSORIA del PUEBLO.

Que con motivo de dichas reuniones y a los fines de atender la situación planteada, la Gerencia de Planeamiento, dependiente de la Dirección Operativa de Desarrollo, ha remitido mediante informe IF-2017-14030088- SBASE de fecha 14 de mayo de 2017, un plan de accesibilidad para ser presentado por ante el Juzgado interviniente a fin de brindar una solución a discapacitados motores para poder acceder al servicio de subterráneos. Asimismo, en forma conjunta, dicha Gerencia elevó un memorándum ME-2017-14030984- SBASE, en el cual obra un Informe con comentarios para tratamiento en Directorio de cuestiones atinentes a los planes accesibilidad corto y largo plazo.

Que en virtud de lo expuesto hasta aquí, corresponde analizar la viabilidad del plan de contingencia de corto plazo y el plan de largo plazo que ha elevado la Gerencia de Planeamiento.

A esos efectos cabe merituar el informe complementario IF-2017-14121240- SBASE de fecha 15 de mayo de 2017 en donde dicha Gerencia de Planeamiento efectúa el presupuesto aproximado de los costos que demandarían ejecutar los planes de corto y largo plazo que fueran remitidos mediante IF-2017-14030088- SBASE.

Que la Gerencia de Asuntos Legales se ha expedido mediante informe IF-2017-14098829- SBASE en el ámbito de su competencia.

Que merituando todas las circunstancias que surgen de los distintos informes de las áreas respectivas, razones de mérito, oportunidad y conveniencia aconsejan prestar conformidad a la presentación del plan mencionado por ante el

Mauro Gastón Alabouze
Director
S.B.A.S.E.

3040 / 17



Juzgado interviniente, dejándose a salvo que necesariamente deberán gestionarse los pedidos presupuestarios y ratificaciones que sean pertinentes.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos n) y r) del artículo 13° del Estatuto Social Estatuto de esta Sociedad, este Directorio tiene las facultades y competencias suficientes para instar planes de acción que hagan al objeto social;

POR ELLO
EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de contingencia de implementación a corto plazo y el plan 2018.2027 sujeto a aprobación presupuestaria en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires que se adjuntan como Anexo I a la presente y como parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la presentación de los planes del Anexo I en la causa judicial A 769846-2016/0 caratulada "FERNANDEZ Gustavo Damián y otros c/ GCBA y otros s/ AMPARO" que tramitan por ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo y Tributario nº 2 Secretaria nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Gerencia de Planeamiento y a la Gerencia de Asuntos Legales a sus efectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se suscribe por razones de necesidad perentoria y será informada en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

ARTÍCULO QUINTO: Previo registro en la forma de estilo expídase copia de la presente Resolución, archívese el original.

Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.


EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.


Edgardo Victor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.


Gustavo Antonio Alvarez
Director
S.B.A.S.E.

Accesibilidad en el Subte

1 PLAN DE CONTINGENCIA DE IMPLEMENTACIÓN A CORTO PLAZO**1.1 ALCANCE:**

Incorporación de 46 Salvaescaleras en 19 estaciones de la red.

1.2 ELEGIBILIDAD:

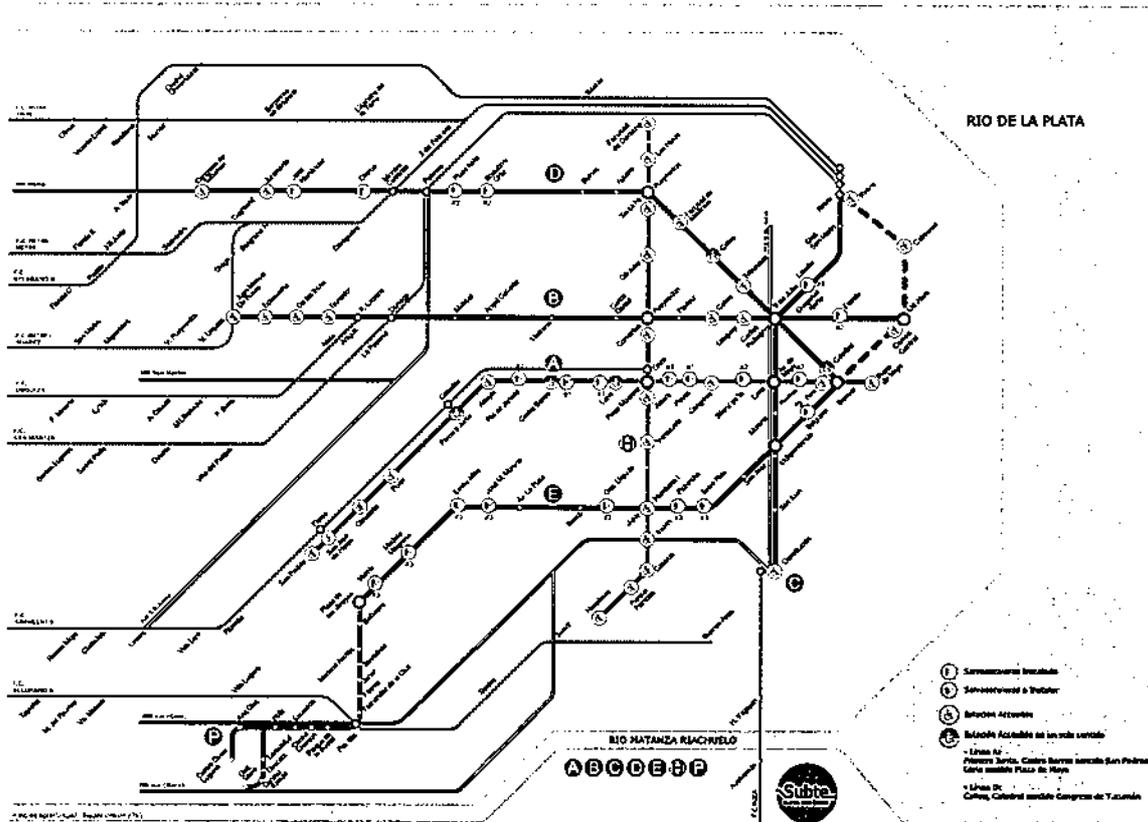
Se colocarán Salvaescaleras en aquellas estaciones donde su incorporación no genere riesgos para la evacuación de la estación o empeoren situaciones de congestión.

1.3 LOCALIZACIÓN:

línea	escaleras	estaciones
A	10	7
B	2	1
C	4	1
D	4	2
E	26	8
	46	19

Línea	Estación
A	Piedras
B	Florida
D	Scalabrini Ortiz
D	Plaza Italia
C	Lavalle
A	Río de Janeiro
A	Castro Barros
A	Saenz Peña
A	Loria
A	Alberti
E	Entre Ríos
E	Jose Maria Moreno
E	Emilio Mitre
A	Pasco
E	Urquiza
E	General Belgrano
E	Varela
E	Pichincha
E	Medalla Milagrosa

Mapa de accesibilidad de la Red, resultante de la implementación de este plan:



2 PLAN 2018-2027 A PRESENTAR PARA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA LEGISLATURA

El siguiente plan prevé adecuar, a lo largo de 10 años, todas las estaciones actuales de forma tal que cumplan con la ley 962 de accesibilidad, dotando de ascensores que permitan acceder desde la calzada a todos los andenes de la red, así como contar con solados guía y señalización en braille para no videntes.

La ejecución del siguiente plan está sujeta a asignación presupuestaria.

2018		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
D	Catedral	Tiene ascensor en 1 sólo andén. Se agrega ascensor en el andén sentido a Catedral.
B	Federico Lacroze	Se agregan ascensores en los dos andenes.
AH	Nodo Plaza Miserere-Once	Se agregan ascensores en los dos andenes.

hdu
EDUARDO DE MONTMOLLIN
 PRESIDENTE
 S.B.A.S.E.

EC	Nodo Independencia E y C	Se agregan ascensores en los dos andenes de la estación de la línea C, un ascensor en el andén central de la línea E y 2 ascensores entre el vestíbulo y la calzada.
E	Pza. de los Virreyes	Se agrega un ascensor en el andén Central.
DCB	9 de Julio- C. Pellegrini – D. Norte *	Se agregan ascensores de acceso desde la calzada a todos los andenes de las 3 estaciones y se agregan ascensores para realizar los circuitos de combinación entre las líneas D, C y B.

2.1 ESTACIÓN CATEDRAL – LÍNEA D

Siendo la estación Catedral mitad accesible para Personas con Movilidad Reducida (se encuentra un único ascensor en dirección a Congreso de Tucumán), el proyecto contempla la incorporación de un ascensor en sentido Catedral con dos paradas y la incorporación de una escalera pedestre, cuya función será únicamente de salida debido a que la estación es cabecera de la línea. Con dichos nuevos accesos se vinculará el nivel de andén con el de superficie.

2.2 FEDERICO LACROZE – LÍNEA B

Las intervenciones propuestas para mejorar la accesibilidad de la estación se desarrollan en dos sectores, sentido Leandro N. Alem y en sentido Juan M. de Rosas.

En sentido Leandro N. Alem, se prevé la adquisición e instalación de un ascensor que se situará en el hall del Ferrocarril Urquiza, cuya obra civil ya se encuentra iniciada. El mismo posee dos paradas, vinculando el nivel de andén con el nivel del vestíbulo del ferrocarril.

Así mismo, en sentido Juan M. de Rosas el proyecto contempla un nuevo acceso mediante la incorporación de un ascensor. Éste tiene dos paradas; nivel vereda (frente al acceso de la estación del ferrocarril Urquiza) y nivel andén. Desde el nivel andén, se accede al ascensor desde una nueva manga de circulación. La escalera mecánica existente será reemplazada y en dicho lugar se generará un nuevo acceso compuesto por dos escaleras mecánicas, ambas diseñadas para afluencia masiva, de salida únicamente. Para crear este nuevo sector se deberá demoler parte de una estructura existente, reforzar zona de nuevos vanos, excavar zona de ascensor, manga de circulación y tronera para ampliación de escaleras mecánicas.

2.3 NODO PLAZA MISERERE-ONCE – COMBINACIÓN LÍNEAS AH

Dentro del proyecto de adecuación se definieron tres sectores:

Sector 1. Vinculación Plaza Miserere / Vestíbulo / Andén a Plaza de Mayo

Contempla la creación de dos nuevo acceso: la incorporación de una escalera pedestre, que reemplazará a la escalera que fue anulada cuando se realizó la modificación en superficie de la Plaza Miserere; y la ejecución de un ascensor con tres paradas; nivel plaza; nivel vestíbulo línea A y nivel andén línea A, sentido a Plaza de Mayo.

Así mismo se anula la escalera existente que vincula Vestíbulo y andén y se incorporan dos nuevas escaleras pedestres.

Sector 2. Vinculación Plaza Miserere / Andén a San Pedrito

Se prevé la incorporación de un ascensor de 2 paradas; nivel Plaza Miserere y nivel andén línea A, sentido a San Pedrito.

Sector 3. Combinación con Línea H

Se contempla la incorporación de un ascensor, que vincula la pasarela de combinación de la Línea H con el andén de la Línea A, sentido a San Pedrito.

2.4 NODO INDEPENDENCIA – COMBINACIÓN LÍNEAS EC

En la **Estación Independencia de la Línea C** se generan dos intervenciones:

Sector de andenes:

El proyecto contempla la incorporación de una escalera mecánica, una escalera pedestre y un ascensor con dos paradas, en cada uno de los andenes vinculando el nivel de andén con el del vestíbulo.

Sector Vestíbulo:

En el pasillo de ingreso se considera la incorporación de una escalera mecánica contigua a la escalera pedestre actual y un ascensor, ambos comunican el nivel de vestíbulo con el nivel de superficie.

Así mismo, en la **Estación Independencia de la Línea E** se generan dos intervenciones:

Sobre el nivel del andén central se incluye un ascensor con dos paradas (nivel andén – nivel vestíbulo).

Sobre el sector del vestíbulo existe un proyecto realizado en conjunto con la UADE y con la ejecución a su cargo, el cual pretende incorporar dos nuevos accesos mediante un ascensor,

una escalera pedestre y un nuevo pasillo de circulación. Éstos vincularán el nivel de vestíbulo con el de superficie y serán emplazados sobre la manzana de la Universidad.

2.5 PLAZA DE LOS VIRREYES

El proyecto para la adecuación de la estación Plaza de los Virreyes consiste en vincular la superficie con el andén a través de una nueva escalera pedestre y un ascensor. Así mismo, se ha definido la ejecución de un nuevo vestíbulo en superficie el cual estará ubicado frente al vestíbulo existente, sobre el predio pasante con frente a las calles San Pedrito y Castañón.

2.6 ESTACIÓN 9 DE JULIO – COMBINACIÓN LÍNEAS DCB

El proyecto de adecuación está compuesto por la intervención de los siguientes sectores:

Ensanche de pasillos para combinaciones

Nuevos Accesos: se generan nuevos accesos a las estaciones a fin de:

- reemplazar los eliminados como producto de la ampliación de pasillos de combinación
- cumplir con las normativas de circulación y evacuación
- dotar a las estaciones de accesibilidad mediante la incorporación de ascensores.

Accesibilidad en el Subte – Presentación a Juzgado

2019		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
BH	Nodo Pueyrredón B - Corrientes *	Se agrega un nuevo vestíbulo desde vereda con dos ascensores para acceder a los andenes de la estación Corrientes.
AC	Nodo Lima – Av. de Mayo- Piedras	Se agregan ascensores de acceso desde la calzada y ascensores de conexión entre las estaciones de subte y las estaciones del ferrocarril Sarmiento y Roca.
DH	Nodo Pueyrredón D - Santa Fe	Intervención para mejorar la combinación
D	Facultad de Medicina *	Intervención para mejorar la evacuación.
B	Malabia *	Incorporación de dos ascensores que vinculan el nivel de andén con el de superficie.

2020		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
B	Leandro N. Alem	En estudio
EDA	Nodo Bolívar – Catedral - Perú*	Se agregan ascensores de acceso desde la calzada y se agregan ascensores para realizar los circuitos de combinación entre las líneas A, D y E.
D	Palermo *	Se agregan ascensores de acceso al vestíbulo de la estación desde la vereda y se agregan ascensores para los dos andenes.
B	Dorrego *	En estudio
A	Primera Junta	En estudio

2021		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
D	Ministro Carranza *	Se agregan ascensores de acceso al vestíbulo de la estación desde la vereda y se agregan ascensores para los dos andenes.

Accesibilidad en el Subte – Presentación a Juzgado

B	Florida	Se agrega un ascensor desde la vereda hacia el vestíbulo y otro hacia el andén central de la estación.
D	Bulnes *	Se agregan ascensores que vinculan el nivel vereda con el de andén.
D	Callao.	En estudio
D	Tribunales	Intervención para mejorar la evacuación.

2022		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
D	Agüero *	Se agregan ascensores que vinculan el nivel vereda con el de andén.
C	Mariano Moreno	En estudio
C	San Juan	En estudio
E	Avenida La Plata	En estudio
E	Boedo	En estudio

2023		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
B	Medrano *	En estudio
D	Scalabrini Ortiz	En estudio
C	Lavalle	En estudio
A	Río de Janeiro	En estudio
E	Entre Ríos	En estudio

2024		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
B	Angel Gallardo *	En estudio
D	José Hernández	En estudio

Accesibilidad en el Subte – Presentación a Juzgado

C	General San Martín	En estudio
A	Castro Barros	En estudio
E	José María Moreno	En estudio

2025		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
B	Carlos Gardel *	En estudio
B	Pasteur	En estudio
D	Plaza Italia	En estudio
A	Sáenz Peña	En estudio
E	Emilio Mitre	En estudio

2026		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
A	Loria	En estudio
A	Alberti	En estudio
A	Pasco	En estudio
E	Urquiza	En estudio
E	General Belgrano	En estudio

2027		
Línea	Estación	Incorporación de ascensores
E	San José	En estudio
E	Varela	En estudio
E	Pichincha	En estudio
E	Medalla Milagrosa	En estudio
B	Uruguay	En estudio

Accesibilidad en el Subte – Presentación a Juzgado

Nota: Las estaciones señalizadas con * requieren la utilización de predios privados para la inserción de vestíbulos y ascensores, evitando interferir con la circulación en veredas. Los años indicados refieren al inicio de las obras que podrán durar entre 12 y 36 meses según la complejidad.



EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.